



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65013 a 184/65015

06/10/2021

159546 a 159548

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, cabe señalar que el Gobierno de España, a instancias de los datos de interceptaciones notificadas por los Servicios de Inspección de Sanidad Vegetal en Frontera, tanto de España como del resto de la Unión Europea, siempre ha defendido el refuerzo de los requisitos exigidos a las importaciones que comprometan la seguridad sanitaria y fitosanitaria de las producciones nacionales y, específicamente, de los cítricos.

Más concretamente, según estas notificaciones y también de la opinión científica publicada por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), sobre la seguridad fitosanitaria de las importaciones de cítricos procedentes de Sudáfrica, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación ha remitido una carta a la Comisaria de Salud Pública y Seguridad Alimentaria exigiendo la modificación de la normativa comunitaria que permita la imposición del tratamiento de frío a estas importaciones.

Además de esta carta, desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) se están llevando a cabo contactos a nivel técnico con el personal de la DG SANTE de la Comisión Europea.

La entrada de nuevas plagas comporta un reto tanto para el sector como para las industrias de medios de producción, y para las administraciones públicas que deben, conjuntamente, mantener y, en la medida de lo posible, aumentar la competitividad de nuestra producción y garantiza el cumplimiento de los estándares sanitarios, fitosanitarios y comerciales.



El MAPA, en coordinación con los servicios de sanidad vegetal de las Comunidades Autónomas con mayor representación cítrica, está desarrollando una revisión de la estrategia aplicable para la gestión integrada de estas plagas, que se concretan en la elaboración y aprobación de Planes de Control específicos para cada plaga.

En dicha estrategia se están teniendo en cuenta los tratamientos con los productos fitosanitarios autorizados en los momentos más adecuados del año y según la biología de cada plaga para la reducción de su población.

En concreto, se va a tener una especial consideración para la facilitación y fomento del control biológico disponible, como, por ejemplo, los depredadores *Anagrus aberiae* contra el cotónet y *Cryptolaemus montrouzieri*, contra *Pulvinaria polygonata*.

En cuanto al impacto económico, cabe destacar como como indicador la evolución de las exportaciones de cítricos que en 2020 alcanzaron los 3.700 millones de euros, un 16% superior a la media de los 3 años anteriores.

En lo referente a la lucha contra la psila africana, *Trioza erythrae* Del Guercio, el MAPA, asesorado por expertos y por las Comunidades Autónomas, ha elaborado y aprobado un Plan Nacional de Contingencia, del que se derivan los planes específicos de acción para las labores de actuación concretas ante la presencia de brotes o sospechas fundadas de los mismos, hasta su comprobación o descarte definitivo.

En el Plan Nacional de Contingencia se incluyen:

- Un Protocolo de prospecciones para su detección que deben llevar a cabo las Comunidades Autónomas.
- La posibilidad de aplicar medidas cautelares en caso de sospecha de la presencia del organismo nocivo
- Un Programa de Erradicación que consta de cuatro actividades básicas: vigilancia, contención, erradicación y control restringiendo el movimiento de especies sensibles.

Especial mención merece la autorización de los medios de control biológico, concretamente del parasitoide *Tamarixia dryi* para la erradicación de esta plaga.

Madrid, 10 de noviembre de 2021

